



07 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 079 2018-GRC-GA

Callao, 07 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 05 de enero de 2018, emitido por el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 009-2018 GRC-GRDNDCySC, de fecha 05 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 006-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 025-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 096-2018-GRC/GA/OL, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 069-2018-GRC-GRDNDCySC, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 333-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 328-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 023-2018-GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 254-2018 GRC-GRDNDCySC, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 131-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 438-2018-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 026-2018-GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 276-2018-GRC-GRDNDCySC, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 009-2018 GRC-GRDNDCySC, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 004-2018-GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 05 de enero de 2018, por medio del cual el Técnico Contable I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, indica que habiéndose iniciado un nuevo año fiscal, es necesario adquirir prendas de vestir (uniformes para las acciones administrativas en lo referente a Seguridad Ciudadana), para seguir realizando acciones de prevención y disuasión en seguridad para el beneficio de la población chalaca y sus visitantes; y siendo necesario la realización del Estudio de Mercado a través de la Unidad de Valor



07 MAYO 2018

079

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN RAMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Referencia de la Oficina de Logística, solicitando a quien corresponda el inicio de los trámites requeridos para su procedimiento.

Que, mediante Informe N° 096-2018-GRC/GA/OL, de fecha 30 de enero de 2018, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 025-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 006-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Mercado correspondiente a la adquisición de **Uniformes de Media Estación para la Guardia Regional** en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones vigentes; determinándose un Valor Referencial de S/ 191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), mediante un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por paquete según Especificaciones Técnicas, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 069-2018-GRC-GRDNDCySC, de fecha 01 de febrero de 2018, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), así como el Código de Certificación de Crédito Presupuestario, información requerida en las bases del SEACE;

Que, mediante Memorándum N° 328-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 333-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 218-2018-GRC-GRDNDCySC, de fecha 26 de marzo de 2018, que adjunta el Informe N° 021-2018-GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el Técnico Contable I, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó al Jefe de la Oficina de Logística la inclusión al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2018, el procedimiento de selección denominado **Uniformes de Media Estación para la Guardia Regional**, la misma que fue incluida mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2018 – Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 254-2018-GRC-GRDNDCySC, de fecha 09 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita al Jefe de la Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo para la adquisición de **Uniformes de Media Estación para la Guardia Regional**;

Que, mediante Informe N° 438-2018-GRC/GA/OL, de fecha 17 de abril de 2018, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 131-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial que a su vez contiene el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la emisión del formato de Resumen Ejecutivo para la adquisición de **Uniformes de Media Estación para la Guardia Regional**, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2017-OSCE-CD, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;





u 7 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION DE ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 276-2018-GRC-GRDNDySC, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe N° 026-2018-GRC-GRDNDySC-caps, de fecha 17 de abril de 2018, solicitando a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de **Uniformes de Media Estación para la Guardia Regional** con un Valor Referencial de S/ 191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por paquete;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "(...) el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; (...) j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...) p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la adquisición de **UNIFORMES DE MEDIA ESTACION PARA LA GUARDIA REGIONAL** según especificaciones técnicas del área usuaria por un valor referencial ascendente a la suma total de S/191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete con un Sistema de Contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 328-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 333-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 191,600.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para la adquisición de **UNIFORMES DE MEDIA ESTACION PARA LA GUARDIA REGIONAL** el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ANOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5001038	05	016	0035	00001	0001202	0085

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	2	1	1	125,475
			2	3	1	2	1	3	48,450
			2	3	1	99	1	99	17,675
					TOTAL				191,600





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAYO 2018

